CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PROF.DANIEL SOLIS IBARRA Y LIC.NORBERTA ARREDONDO MENDEZ, PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "ARRENDADORES" Y EL C. JESUS JAIME REYES HERNANDEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA AGUEDA LAZALDE GOMEZ"ARRENDATARIOS", ADJUNTANDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACION.

1.- DECLARAN LOS ARRENDADORES QUE:

A.- QUE EL INMUEBLE QUE SE VA A RENTAR SOLO CUENTA CON CONTRATO DE COMPRA-VENTA MEDIANTE EL CUAL ADQUIRIO UN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO, DE LA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS SOMBRERETE, ZAC; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 800 MTS.

B.- QUE EL INMUEBLE CUENTA CON CONTRATO DE ADQUISICION DE COMPRA –VENTA PARA QUE PUEDA SER HABILITADO Y UTILIZADO PARA LOS USOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

2.- DECLARA LOS ARRENDATARIOS:

a.- QUE TIENEN EL INTERES EN ARRENDAR EL INMUEBLE, CONFORME A LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

B.- QUE SU OBJETO Y ESTATUTOS SOCIALES LES PERMITEN LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES EN ESTE ACTO CUENTAN CON LAS FALCULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARLA EN LOS TERMINOS DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS.

C.- QUE ESTAN DISPUESTOS A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE POR UN LAPZO DE 6 MESES PARA LOS USOS Y FINES QUE A ESTE CONVENGAN.

3.- DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE QUE:

A.- QUE RECONOCEN SU CAPACIDAD Y LA PERSONALIDAD PARA EFECTUAR EL PRESENTE CONTRATO.

B.- QUE ESTAN TOTALMENTE DE ACUERDO EN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULAS DE ARRENDAMIENTO:

1.- POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO LOS ARRENDADORES OTORGAN EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE EN FUNCION DE AREA RENTABLE PRIVATIVA.

DURACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

1.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SEIS MESES FORZOSOS PARA AMBAS PARTES SI NO EXISTE UNA CAUSA DETERMINADA ANTE QUIEN MODIFIQUE ESTA VOLUNTAD DE LAS PARTES INICIADO A TRASCURRIR DESDE EL DIA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2011, PARA CONCLUIR EL DIA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2012, A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, SE ENTREGARA LA POSESION MATERIAL DEL INMUEBLE ARRENDADO.

2.- LOS ARRENDATARIOS ESTAN DE ACUERDO EN QUE NO PODRAN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

3.- LOS ARRENDADORES PODRAN LIBERAR A LOS ARRENDATARIOS DE LA OBLIGATORIEDAD DEL PLAZO DE ARRENDAMIENTO Y SU CORRESPONDIENTE PAGO DE RENTAS, SIEMPRE Y CUANDO LOS ARRENDATARIOS NO CUMPLAN CON LA OBLIGACION DE ESTE CONTRATO.

4.- LOS ARRENDATARIOS SE OBLIGARA A PAGAR A LOS ARRERENDADORES POR CONCEPTO DE PENSION RENTARIA, LA CANTIDAD DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, LA OBLICACION A CARGO DE LOS ARRENDATARIOS ESTARA VIGENTE HASTA EL DIA QUE TERMINE NATURALMENTE ESTE CONTRATO , EN CASO DE QUE LOS ARRENDATARIOS CONTINUEN OCUPANDO EL LUGAR UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CONTINUARAN OBLIGADOS AL PAGO DE LA RENTA MENSUAL HASTA QUE SE RESTITUYA LA POSESION MATERIAL Y JURIDICA DEL INMUEBLE..

DE LA ENTREGA:

LA ENTREGA POR PARTE DE LOS ARRENTARIOS DEL INMUEBLE SERA LIMPIA Y DESPEJADA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE COMUN ACUERDO ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE DAN FE DE SU CELEBRACION.

guedg Ladalde

SOMBRERETE, ZACATECAS; a 13 DE OCTUBRE DEL 2011.

LOS ARRENDADORES



PROF.DANIEL SOLIS IBARRA. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC.NORBERTA ARREDONDO MENDEZ

LIC.NORBERTA ARREDONDO MENDEZ

LOS ARRENDATARIOS

C.JESUS JAIME REYES HERNANDEZ

LIC.CLARA SANCHEZ HERNANDEZ

Aqueda Lazalde Gómez

C.AGUEDA LAZALDE GOMEZ.

TESTIGOS:

C. RUTH ANGELICA SANCHEZ LUNA